

El pensamiento único y el derecho a pensar distinto

● POR CARLOS GONZÁLEZ SARACHO, CAPELLÁN DEL IEEM

Recientemente una persona de un organismo de gobierno señaló: “Nuestro país no ha adoptado una ley a favor del matrimonio homosexual porque no se puede repetir lo que hacen otros y, además, esto no asegura el fin de los crímenes de odio hacia ese grupo”. ¿Quién pudo haber dicho esa frase y de qué país se trata? ¿Algún político ultraconservador de un país africano?

¿Un religioso fanático del Islam? Esa frase la dijo en una conferencia de prensa, en México, el 11 de marzo de este año, Mariela Castro, directora del Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) de Cuba, con ocasión del Festival Internacional de Cine de Guadalajara (FICG), en donde recibió el premio Maguey por su activismo a favor de los derechos de la comunidad homosexual, de los derechos de las mujeres y la prevención del VIH Sida.

“A nosotros no nos gusta copiar, nosotros queremos tener creatividad y buscar lo que verdaderamente se ajuste a la posibilidad de formación social y a nuestra realidad”, añadió la activista cubana, que es hija del mandatario Raúl Castro. Explicó el trabajo que realiza al frente de la Cenesex cubana y afirmó no estar

“convencida” respecto a los desfiles del “orgullo homosexual” porque hacen ver a este grupo desde lo “carnavalesco”.

Al leer estas declaraciones contracorriente —y no me consta que hasta ahora hayan sido criticadas por colectivos homosexuales— la primera idea que me vino es: libertad, pluralismo. El derecho a poder opinar sobre lo que uno considera importante. Por contraste, también me vinieron a la cabeza las fuertes críticas que recibió, también en marzo, la jueza de Soriano que dio cauce a una demanda de tutela y de anticonstitucionalidad de la ley del aborto aprobada en 2012, y el caso de los ginecólogos del Interior que se declararon en 2014 objetores de conciencia ante esa ley.

¿Por qué pueden sorprender las declaraciones de la activista cubana y la decisión de los ginecólogos del Interior? Porque, en una cultura que se autoproclama defensora de todos los derechos, no se reconoce uno tan elemental como el derecho a no verse involucrado en actos contrarios a las convicciones personales.

Los cambios legislativos en cuestiones tan fundamentales como la familia, el matrimonio, la vida

humana (maternidad, aborto, eutanasia), hacen siempre referencia al pluralismo ideológico y la tolerancia. Pero, en la práctica, la presencia de quienes no quieren sumarse al rebaño molesta a los ortodoxos de esa nueva cultura, como se ha visto en Uruguay con las críticas a los médicos del Interior que no quieren realizar abortos, o —con ocasión de la sentencia de Soriano— a quienes piensan que la ley del aborto puede ser discriminatoria para el padre de la criatura.

La razón que invocan los partidarios del matrimonio homosexual o del aborto suele ser que, como ahora es legal, el profesional eventualmente involucrado (un juez en el caso del matrimonio homosexual o un médico en el aborto) no solo no puede eximirse sino que está obligado a prestar el respectivo servicio. Por su parte, los médicos objetores de conciencia piensan que intervenir los convierte en cómplices de unas prácticas que consideran contrarios al sentido de la medicina.

La vida real, a diferencia de las ideologías predominantes, suele ser complicada. Pensar que, si la ley reconoce un derecho (o no penaliza un acto), el médico está

obligado a prestar el servicio al margen de sus convicciones éticas presenta dificultades. Pongamos un ejemplo delicado, que quizá en Uruguay de momento no se da, pero en otros países se presenta: como la ley reconoce el derecho a abortar dentro de un plazo, ¿qué debe hacer un médico si una pareja china o hindú piden un aborto por razón del sexo, ya que no desean una niña? Este ejemplo puede ayudar a entender el derecho a la objeción de conciencia, al que se acogieron muchos ginecólogos del Interior del país.

Los partidarios de la dictadura del pensamiento único, suelen presentar la objeción de los médicos como una "imposición de las creencias del médico al paciente". Udo Schuklenk, conocido bioeticista de Canadá, llegó a escribir que "la objeción de conciencia no tiene lugar en la práctica de la medicina. Forzar a los pacientes a vivir conforme a los valores de los objetores de conciencia constituye una inaceptable violación de los derechos de los pacientes". Pero esta visión es unilateral, porque desconoce los derechos del médico y no explica por qué se puede obligar a un médico a actuar conforme a los valores del paciente.

Las posturas radicales, como lo hemos experimentado en Uruguay en la reacción ante la sentencia de la jueza de Soriano y —anteriormente— con los ginecólogos de Salto, pueden llegar a ser amenazadoras para los profesionales disidentes. Y esto es peligroso porque, según

esa lógica radical, un abogado debería estar también obligado a asumir la defensa de cualquier detenido que solicitara sus servicios. Es verdad que en todo proceso penal un ciudadano tiene derecho a ser defendido por un abogado. Pero, para conciliar el derecho del detenido y la libertad profesional del abogado para rechazar los casos que desee, está previsto el turno de oficio, ejercido voluntariamente por abogados que se comprometen a defender al acusado que les corresponda.

La idea de que los médicos estén siempre obligados a prestar los servicios que la ley admite tiene otros peligros, si pensamos en sociedades con valores y leyes muy distintos a los nuestros. Por ejemplo, en algunos países, los médicos estarían obligados a amputar la mano a un ladrón o a realizar la ablación del clítoris, supervisar la pena capital o los latigazos a las adúlteras, etc.

Pfizer, la multinacional estadounidense, anunció en 2016 que

prohibiría el uso de sus fármacos para la inyección letal de la pena capital. Alegó que unos fármacos pensados para cuidar la salud, no pueden ser utilizados para provocar la muerte.

Otros laboratorios se sumaron a esta medida. ¿Podría alguien pensar que están imponiendo sus convicciones a los 32 estados americanos donde es legal la pena capital? ¿Qué pasaría si esos estados prohibieran a los laboratorios objetores que vendan otros productos en su territorio?

Como se ve, una sociedad pluralista y democrática tiene muchas exigencias. Y una de ellas es respetar el derecho a la objeción de conciencia o, como decía un amigo, "a que me dejen en paz y no me obliguen a actuar contra mis convicciones". La reciente película "Hasta el último hombre" (Mel Gibson, 2016) presenta un ejemplo real y atractivo de esa posición.

